



Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación de asuntos que no pueden esperar a la próxima Sesión Ordinaria de Pleno»
Fecha	23 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 14 horas hasta las 14:40 horas
Lugar	Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra
Presidida por	Francisco Narro Buj
Secretario	Javier González Félix de Vargas

En el Municipio de Camarena de la Sierra, a 23 de diciembre de 2019, siendo las 14:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Narro Buj, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales abajo indicados, previa citación cursada al efecto, en Sesión Extraordinaria y primera convocatoria.

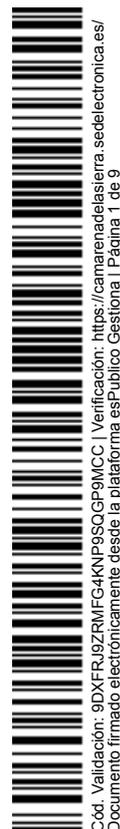
Alcalde-Presidente	D. Francisco Narro Buj
---------------------------	------------------------

Concejales presentes	Concejales ausentes
D ^a . María José Gimeno Mínguez	
D ^a . Sara San Andrés Gimeno	
D. Manuel Marco Aparicio	
D ^a . María Luisa Quílez Esteban	

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple con la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente propone la incorporación urgente del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Ayuntamiento de Camarena de la Sierra





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

CORRIENTE PARA EL AÑO 2020”.

Vista la necesidad de contar con el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el año 2020, debiendo entrar en vigor el 1 de enero de 2020, se hace precisa su incorporación urgente en el Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad su inclusión urgente en el Orden del Día.

Seguidamente, se procede a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día y el nuevo asunto incluido con carácter urgente en la presente Sesión Extraordinaria.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	Gastos de personal	112.229,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.210,00
III	Gastos financieros	1.200,00
IV	Transferencias corrientes	20.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.000,00
VI	Inversiones reales	112.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS: 427.139,00 EUROS		

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	Impuestos directos	43.000,00
II	Impuestos indirectos	3.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.517,00
IV	Transferencias corrientes	77.922,00
V	Ingresos patrimoniales	141.700,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	100.000,00
VIII	Activos financieros	0,00

Ayuntamiento de Camarena de la Sierra





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

IX	Pasivos financieros	0,00
	SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS: 427.139,00 EUROS	

SEGUNDO.- Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días desde su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

CUARTO.- Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente del Presupuesto:

A) Personal Funcionario Interino. Número de plazas:
1 plaza de Secretaría-Intervención Grupo A1 Nivel 23. Agrupada con Cascante del Río Sierra y Valacloche.

B) Personal Funcionario de Carrera. Número de plazas:
1 plaza de Auxiliar Administrativo Grupo C2 Nivel 18.
1 plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples Grupo E/AP Nivel 14.

C) Personal Laboral Temporal. Número de plazas:
1 plaza de Limpiadora/Servicios Sociales.
1 plaza de Peón-Jardinería.
2 plazas de Socorrista (Subvención D.P.T.).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO EN FUNCIONES A QUE NO ALCANCE ACUERDO ALGUNO QUE VULNERE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Resolución, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra para instar al Presidente del Gobierno en Funciones a que no alcance acuerdo alguno que vulnere lo establecido en nuestra Carta Magna y el resto del ordenamiento jurídico español.

El Sr. Concejales de Izquierda Unida, Manuel Marco, manifiesta que está de acuerdo con el título de la Propuesta de Resolución, pero, no, en algunos aspectos del contenido detallado de la misma. Seguidamente, plantea al Pleno del Ayuntamiento que no se incluyan en el Orden del Día temas de política nacional y que se planteen temas de política local.

Tras deliberar los Sres. Concejales, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor (Partido Popular) y 1 abstención (Izquierda Unida), aprueba la presente Propuesta de Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Camarena de la Sierra





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las elecciones del pasado 10 de Noviembre, el Presidente en funciones del Gobierno de España decidió buscar el apoyo de la extrema izquierda española y de los independentistas. Los primeros, pretenden la liquidación de nuestra democracia y del sistema político surgido del ejemplar proceso de Transición Española que culminó con la Constitución de 1978 y, los segundos, tienen como único objetivo romper España.

Esta decisión, sin haber realizado consultas a todos los partidos- tal y como se comprometió a hacer el pasado 13 de octubre en su documento "Plan para avanzar y vencer el bloqueo"-, ha provocado que la sociedad española muestre su preocupación por las posibles cesiones que el Presidente en Funciones del Gobierno de España está dispuesto a llevar a cabo con tal de ser reelegido.

Durante las últimas semanas hemos asistido a una progresiva aceptación del lenguaje independentista, pasando del conflicto de convivencia en Cataluña, a sostener que existe un supuesto “conflicto político”. Una aceptación que legitima "de facto" las pretensiones de aquellos que buscan destruir nuestra nación.

Todo parece indicar que las exigencias de los independentistas buscan el establecimiento de una relación bilateral entre Cataluña y España como si fueran estados independientes y la puesta en marcha de una mesa de diálogo. Pretensiones y órganos que se encuentran fuera de los establecidos por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña para las relaciones entre CCAA y el Gobierno de España.

El Partido Socialista, hace apenas tres años, destituyó a su entonces Secretario General, Pedro Sánchez, por intentar llegar un acuerdo con la izquierda y los independentistas que no llegaba tan lejos como pretende hacerlo en la actualidad.

La unidad de España, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (libertad por ejemplo para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles son los pilares básicos de la democracia española y la defensa de los mismos debe estar por encima de partidos políticos e ideologías.

Los ciudadanos no podemos permitir que se ponga en peligro el pacto de convivencia del que nos dotamos todos los españoles en 1978. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a no asumir la terminología independentista que pretende sustituir el problema de convivencia existente en Cataluña por un supuesto conflicto político.

2.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a no ceder ante la pretensión independentista de crear una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de Cataluña y España" como si de dos naciones soberanas se tratase.

Ayuntamiento de Camarena de la Sierra





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

3. - *Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a que no se establezca dialogo alguno fuera de las instituciones recogidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.*

4.- *Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a mantener su promesa de recuperar el delito de referéndum ilegal.*

5. - *Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a hacer públicas las exigencias de los independentistas para que todo el pueblo español, en quién reside la soberanía nacional (Artículo 1.2 de la Constitución Española), pueda conocer con transparencia las concesiones que se realizarán a los independentistas.*

6.- *Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a no negociar un acuerdo de investidura con los independistas catalanes que ponga en peligro la unidad de nuestra nación y la igualdad entre españoles.”*

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2020.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará en que las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto),





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio y visitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra para el año 2020 con el siguiente contenido:

I. ÁMBITO SUBJETIVO

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra se aplica a la Administración del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Telefonía fija y móvil. Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, adoptando las siguientes medidas:

1. Se ha procedido al estudio para la contratación eficiente de las líneas de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento.
2. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Habiendo un único fax.
3. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.
4. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

5. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.
6. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán con carácter general para las cuestiones imprescindibles.
7. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.
8. Para racionalizar el uso de papel institucional, sólo se utilizará para las cuestiones imprescindibles.
9. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.
10. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.
11. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la web del Ayuntamiento.

12. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

13. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

14. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Consumo eléctrico. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

15. Realizado un estudio de eficiencia energética de todos los consumos y contadores de los que es titular el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra se valoró las mejores opciones para el consumo de energía y se ha comprobado que las potencias contratadas son acordes a las demandadas.

16. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.

17. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

18. Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

19. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.

20. El personal encargado de la limpieza realizará su trabajo por la mañana para que puedan desarrollarlo con luz natural.

21. El personal trabajador del Ayuntamiento comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

22. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

23. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 21° C.

Ahorro de agua. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

24. Se tomarán las medidas necesarias para controlar los consumos de las salidas de los depósitos de agua y de las bombas de elevación de las mismas

25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua.

Publicidad institucional. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

27. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

28. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Honorarios por impartición de formación.

29. Se potenciarán los cursos de formación vía telemática.

30. En los cursos presenciales de formación para empleados públicos se suministrará el material didáctico a los alumnos preferentemente por vía electrónica.

Contratos de alquiler.

31. Se revisarán los contratos de alquiler actualmente existentes, así como los pagos de los mismos y la revisión de las deudas contraídas por los inquilinos de los mismos.

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

35. Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

37. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

Contratación pública. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

38. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

39. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

III. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO DE CAPITAL

Las medidas relativas al gasto de capital serán las necesarias e imprescindibles para atender las necesidades de los vecinos.

VI.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas anteriores se trasladarán al personal al servicio de este Ayuntamiento para debida observancia.

Toda la Corporación, es decir el personal al trabajo de la misma y los diferentes cargos públicos, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio.

El incumplimiento del Plan será puesto de manifiesto por la Intervención del Ayuntamiento para que se adopten las medidas necesarias al respecto. El incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

V.- ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas desde el 1 de enero de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las 14:40 horas, de lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9DXFRJ9ZRMFG4KNP9SQGF9MCC | Verificación: <https://camarenadela Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9